

Costos

Los honorarios de los mediadores se establecen en conjunto para ambos, en el equivalente a:

-2 jus por parte, por la primera reunión, 1 jus por parte para las siguientes en caso de no arribarse a un acuerdo. El desistimiento una vez notificada la primera audiencia, equivale a un no acuerdo.

-2 jus a cargo de la parte requirente en caso de no comparecer la parte requerida.

-2 jus por parte y por reunión en caso de acuerdo sin contenido económico

Para los casos que culminen en acuerdos con contenido económico

a) Hasta el valor de cinco (5) Unidades Económicas, conforme lo establezca el Poder Judicial de la Pcia (U.E.): 4%

b) De más de cinco (5) y hasta quince (15) U.E.: 3,5 %

c) De más de quince (15) y hasta treinta (30) U.E.: 3%

d) De más de treinta (30) hasta cincuenta (50): 2,5 %

e) De más de cincuenta (50) U.E.: 2 %



CENTRO DE
MEDIACION